



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 176/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1024/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Esther Hervás Rozas.

Abogado/a: Pedro Barbadillo Carrasco.

Demandado/s: Panadería Satrot, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 176/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Esther Hervás Rozas contra Panadería Satrot, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo. –

– Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Esther Hervás Rozas frente a Panadería Satrot, S.L., parte ejecutada.

– Se señala el próximo día 23 de julio de 2015, a las 11:40 horas, para la celebración de la comparecencia indicada en el razonamiento jurídico tercero de esta resolución.

– Remítanse las actuaciones al SCEJ para el control de citaciones y demás efectos correspondientes.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales



exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez el/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de Panadería Satrot, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de junio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)